



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 122/2020

CONSIDERANDO:

Que, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: “m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes”;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

Que, el Art. 8 del Reglamento para garantizar el perfeccionamiento académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: “Del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales. - El Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales, será elaborado de conformidad con los literales a) y b) del Art. 4 del presente reglamento, por la Comisión Técnica Permanente designada por el Consejo Universitario, misma que también estará a cargo receptor, valorar y analizar las solicitudes de becas y ayudas económicas, observando el cumplimiento de requisitos. El plazo máximo de presentación y aprobación del plan será hasta junio de cada año fiscal anterior al año de ejecución, por lo que las solicitudes de becas y ayudas económicas deberán presentarse hasta el quince de mayo para calificación de la Comisión Técnica Permanente.

La estructura del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales que presente la Comisión Técnica Permanente deberá contener al menos los siguientes elementos informativos:

Nombres y Apellidos

Detalle del Programa

Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al que tributa

Objetivo Estratégico Institucional

Línea de Investigación

Campo Amplio / Específico del Conocimiento

Monto total asignado

Programación Anual de Desembolsos (al menos 3)

Duración del Programa

Documentos Habilitantes”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-116-OF, de fecha 12 de febrero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 122/2020

“Por la presente, me dirijo a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario, con la finalidad de exponer:

Base Legal:

Resolución 370/2018 del Consejo Universitario

Literal VII. Orientaciones Metodológicas para ejecución: “La Comisión Técnica Permanente tiene funciones de asesoría técnico-metodológica y no administrativa. (...)”.

Resolución 470/2018

Que aprueba el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, que en su artículo 7 señalan las responsabilidades de la Comisión Permanente respecto al Plan de Perfeccionamiento Académico y el artículo 8 que hace referencia al Plan de Becas y Ayudas Económicas para estudios Doctorales y Post Doctorales, como responsabilidades de la Comisión Técnica Permanente.

Resolución 560/2018

Que en su artículo 2 plantea “Aprobar la conformación de comisiones para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala (...) y en el artículo 3 señala que para elaborar el instructivo del Plan de Perfeccionamiento Académico de carácter plurianual y el Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para estudios doctorales y posdoctorales la comisión estará integrada por: Dr. Luis Carmenate quien la presidirá, e integrada por el Director del Centro de Investigación y un delegado de Procuraduría General”.

Resolución 781/2018

Que aprueba los informes técnicos para la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios doctorales de los docentes titulares de la Universidad Técnica de Machala.

Antecedentes:

Al amparo de la Resolución 560/2018, desde el Vicerrectorado Académico a través de los correos electrónicos institucionales se solicitó a los docentes que habían presentado sus solicitudes de ayudas económicas o becas para estudios doctorales, que: *“en caso de considerarlo confirme o ratifique su petición de beca o ayuda económica, lo cual permitirá continuar con el trámite de aprobación ante el consejo Universitario, con presentación expresa de tres requisitos básicos: 1) Copia certificada de la petición de beca o ayuda económica presentada antes de la aprobación del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la UTMACH, 2) Acción de personal debidamente certificada y 3) Certificación emitida por Secretaría General, de no haber recibido otra beca o ayuda económica para estudios de posgrado por parte de la UTMACH u otra entidad”.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 122/2020

A partir de ello, mediante resolución 781/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario resolvió atender los pedidos de ayudas económicas para la realización de estudios doctorales de 64 docentes titulares que ratificaron su petición de ayuda económica, conforme a lo establecido en la Resolución 560/2018, aplicables a los presupuestos de los años 2018 y 2019, conforme se desglosa en la resolución en mención.

1. De los docentes que desistieron de su solicitud de ayudas económicas para estudios doctorales antes de la Resolución 781/2018

En la tabla 1 se evidencia la nómina de docentes que desistieron de su petición de ayuda económica para estudios doctorales previo a la resolución 781/2018.

Tabla 1. Docentes que desistieron de su solicitud de ayudas económica para estudios doctorales

No. Ord.	NÓMINA	MOTIVOS DEL DESESTIMIENTO
01	Añazco Loaiza Hugo Enrique	No completar la documentación
02	Carrión Romero Leyden Oswaldo	No respondió al correo enviado por la comisión
03	Espinoza Correa Jesús Enrique	Decide hacerlo con recursos propios
04	León Serrano Lady	A pesar de haber ratificado su petición de beca o ayuda económica mediante correo de fecha 7 de noviembre, posteriormente desiste de su petición conforme se evidencia en el anexo de la resolución 781/2018.
05	Medina Castillo William	Personales seguirá en el doctorado con recursos propios
06	Ojeda Crespo Alexander Oswaldo	Personales, que él se está autofinanciando sus estudios doctorales.
07	Paladines Figueroa Franklin	Personales y se retira del doctorado.
08	Ramón Guanuche Ronald Eugenio	Personales seguirá en el doctorado con recursos propios
09	Sánchez Maldonado Marco	Tiene dificultades con sus tutores de Tesis por lo que decide seguir sus estudios doctorales con recursos propios.
10	Soto Gonzalez Carlos Omar	Personales seguirá en el doctorado con recursos propios

Fuente: Archivos de Vicerrectorado Académico

1. De las solicitudes presentadas por los docentes, posterior a la resolución 781/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018

Las solicitudes de ayudas económicas para estudios doctorales de las que se tiene información en Vicerrectorado Académico, constan detalladas en la tabla 2.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 122/2020

Tabla 2. Docentes que han presentado solicitudes de ayuda económica para estudios doctorales

No. Ord.	Fecha presentación	NÓMINA	Sumilla de Rectorado
01	02-10-2018	Rivas Cún Héctor Iván	Talento Humano
02	17-12-2018	Bejarano Copo Holger	Vicerrectorado Académico
03	18-09-2019	Caamaño Zambrano Rosa Mirian	Vicerrectorado Académico y Dirección Financiera
04	18-09-2019	Rivera Ríos Alex Rodrigo	Vicerrectorado Académico y Dirección Financiera
05	18-09-2019	Zambrano Carrión Jorge Armando	Vicerrectorado Académico y Dirección Financiera
06	30-09-2019	Jaya Pineda Iván	Vicerrectorado Académico
07	29-10-2019	Garcés Quilambaqui Ronald Gabriel	Vicerrectorado Académico y Procuraduría
08	18-11-2019	Olaya Cum Ronny Leonardo	Vicerrectorado Académico
09	18-11-2019	Laines Alvarez Yolanda María	Vicerrectorado Académico
10	25-11-2019	Falconí Peláez Sandra Verónica	Vicerrectorado Académico
11	19-11-2019	Carvajal Romero Héctor Ramiro	Vicerrectorado Académico
12	16-12-2019	Rojas Preciado Wilson	Vicerrectorado Académico

Fuente: Archivos de Vicerrectorado Académico

2. Del informe técnico emitido por la Dirección de Talento Humano.

Con fecha 10 de octubre de 2018, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2018-1949-OF, la Dirección de Talento Humano en atención de la sumilla inserta por el señor Rector a la solicitud del Lic. Héctor Rivas Cun, en su informe concluye: "Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera que la petición presentada por el LIC. HÉCTOR IVÁN RIVAS CUN, Mgs. en relación a la ayuda económica solicitada, le corresponde al Consejo Universitario determinar siempre y cuando se encuentre aprobado el Plan Anual de Ayudas Económicas, de conformidad con el Art. 5 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala.

3. Del informe técnico de Procuraduría.

Que, con Oficio nro. UTMACH-PG-2019-621, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Abg. MARIUXI Apolo Silva, Procuradora General de la Universidad en atención a la sumilla inserta por el señor Rector a la solicitud del docente Ing. Ronald Garcés Quilambaqui, emite el siguiente pronunciamiento: "De conformidad con lo indicado en el artículo 8 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo de Educación Superior, prevé que las solicitudes de becas y ayudas económicas deben ser presentadas por los docentes hasta el quince de mayo del año fiscal anterior al año de ejecución. Por lo tanto, por ser extemporánea la fecha de presentación de la solicitud recomendamos negar la petición del Ing. Ronald Garcés Quilambaqui; sin perjuicio, de que el docente antes mencionado presente el próximo año su requerimiento acorde al artículo 8 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala".

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 122/2020

4. Del criterio del doctor Luis Carmenate Fuentes, Presidente de la Comisión Técnica Permanente de encargada del seguimiento y control de la calidad del cumplimiento del Perfeccionamiento Académico

El doctor Luis Carmenate Fuentes, mediante oficio s/n. de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante comunicación dirigida al señor Rector luego de una exposición de motivos señala la necesidad de que se precise y se soliciten las aclaraciones pertinentes sobre las responsabilidades 470/2018 y 560/2018 en los siguientes puntos:

a. La Comisión Técnica Permanente de la Resolución 370/2018 se aprobó para el funcionamiento del Plan de Perfeccionamiento Académico de la UTMACH, según se establece igualmente en el artículo 7 del Reglamento para la ejecución de dicho Plan.

b. La Comisión Técnica Permanente para la elaboración del Plan de Becas y ayudas Económicas no ha sido creada.

c. La Comisión para elaborar el Instructivo para la ejecución del Plan de Perfeccionamiento Académico y del Plan anual de becas, no es la que establece el artículo 8 del Reglamento.

Análisis:

Para el año 2019, no se atendieron nuevas solicitudes de ayudas económicas, en el marco de la Resolución 781/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 del Consejo Universitario, existiendo al momento en Vicerrectorado Académico 12 solicitudes de docentes titulares sin atender, conforme se demuestra en la tabla 2

Solicitud concreta:

En virtud de lo anteriormente expuesto señor Rector y miembros del Consejo Universitario, solicito el pronunciamiento de este Órgano Colegiado en lo siguiente:

1. Designar la Comisión Técnica Permanente para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas para el personal docente de la UTMACH, al amparo del Art. 8 del Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los profesores e investigadores de la Universidad Técnica de Machala.

2. Definir el monto que se destinará en el año 2020 para ayudas económicas por concepto de estudios doctorales para los docentes titulares de la UTMACH."

Que, una vez analizada la comunicación presentada, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 122/2020

- DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN LA PRESIDIRÁ.
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- PROCURADURÍA GENERAL; Y,
- ABG. DARWIN QUINCHE COMO REPRESENTANTE DEL COGOBIERNO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a los miembros de la comisión.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020.

Machala, 27 de febrero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACHALA

